ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA**
RESPONSABLE:	RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA
OBJETO:	**"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR SUR DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA".**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.999.930) IVA INCLUIDO.**
CDP: (Número y fecha)	**20260001457** del **10/11/2026**
CODIGO BPIN	2024732680013 "FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA".
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y GESTION AMBIENTAL** y la **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el Artículo 2º de la constitución de 1991 que menciona: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Igualmente, el Artículo 315 ibídem establece que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Acorde a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

El Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende

satisfacer con la contratación administrativa y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR SUR DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"** por los siguientes motivos:

El Municipio de El Espinal - Tolima debe asegurar la prestación eficiente del servicio público domiciliario de alcantarillado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y en particular de la obligación que le impone el artículo 5 de la Ley 142 de 1994. En cumplimiento de ese deber contrató, mediante la Aceptación de Oferta No. 510 del 26 de agosto de 2020, los estudios y diseños para la construcción del colector de alcantarillado pluvial del sector sur del casco urbano. Ese contrato se derivó de la Invitación Pública de Mínima Cuantía PMC033 de 2020 y comprendió estudio topográfico, estudio de suelos, estudio hidrológico, diseño hidráulico, diseño estructural, plan de manejo ambiental y presupuesto de obra.

El sector sur del casco urbano evacúa con deficiencia las aguas lluvias, lo que causa encharcamientos e inundaciones en vías y viviendas cada vez que llueve. Desde la elaboración de esos estudios han transcurrido más de seis (6) años, y en ese tiempo los componentes hidrológico, hidráulico y de presupuesto perdieron vigencia por cuatro razones:

(i) Hay seis años adicionales de registros de precipitación del IDEAM (2020–2026), con eventos extremos asociados a los fenómenos de La Niña 2020–2023 y El Niño 2023–2024, por lo que deben recalcularse las curvas Intensidad-Duración-Frecuencia (IDF) y los caudales de diseño.

(ii) El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0799 del 9 de diciembre de 2021, que modificó la Resolución 0330 de 2017 (RAS), norma bajo la cual se elaboró el diseño original.

(iii) El desarrollo urbano del sector aumentó las áreas impermeables y los aportes de los ramales que descargan al colector.

(iv) Los precios del presupuesto de 2020 ya no corresponden a los costos actuales de materiales, mano de obra y equipos.

Ejecutar la obra con un diseño hidráulico desactualizado expone al Municipio a construir un colector subdimensionado que no resuelva el problema, a mayores cantidades de obra no previstas y a reclamaciones durante la ejecución. Además, cualquier presentación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o ante otra fuente de financiación se evaluará con la normativa técnica vigente, así que los estudios deben ajustarse a ella.

El Municipio tiene además la intención de financiar la construcción del colector con recursos de crédito. Para ello debe presentar el proyecto al Concejo Municipal y obtener la autorización para contratar el empréstito correspondiente, conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y al parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. Esa solicitud debe sustentarse en estudios, diseños y un presupuesto de obra actualizados que reflejen el alcance técnico real y el valor vigente de la inversión. Solo así el Concejo podrá decidir sobre el monto a autorizar y el Municipio comprometer recursos de endeudamiento sobre bases ciertas. Los estudios de 2020, por las razones expuestas, no cumplen esa condición.

Por lo anterior, el Municipio requiere adelantar con recursos propios la actualización de los estudios hidrológicos, del diseño hidráulico y del presupuesto de obra del colector de aguas lluvias del sector sur, en el tramo comprendido entre la Calle 2ª y la Institución Educativa Mariano Sánchez. El alcance incluye:

- el análisis de áreas aferentes y ramales adyacentes;
- el dimensionamiento de las estructuras complementarias necesarias para evacuar adecuadamente los caudales de diseño;
- la elaboración de planos y cantidades de obra;
- la actualización del presupuesto de obra e interventoría.

La actualización aprovecha los productos del contrato de 2020 que conservan vigencia, como el levantamiento topográfico, y se limita a los componentes que la perdieron.

Contar con estos estudios actualizados permitirá a la Administración Municipal presentar al Concejo Municipal un proyecto técnica y económicamente sustentado para la autorización del empréstito. También le permitirá planificar la inversión pública, optimizar el uso de los recursos, disponer de los insumos técnicos para la viabilización y futura ejecución del proyecto, y mitigar el riesgo de inundaciones en el sector sur del municipio.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de la actualización de los estudios y diseños del colector sur de aguas lluvias del municipio de El Espinal - Tolima.

Que el Plan de Desarrollo Municipal **"CON SEGURIDAD, VAMOS A HACERLO 2024-2027"**, aprobado mediante **Acuerdo Municipal No. 018 del 24 de Mayo de 2024**, tiene como apuesta un sistema de alcantarillado eficiente para todos los ciudadanos de El Espinal, tanto en áreas urbanas como rurales.

El **EJE 3 SERVICIOS PÚBLICOS, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL** en el sector **VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, cuenta con el programa **ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO** cuyo producto e indicador fue definido así:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META CUATRIENIO
Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico	**ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS**	Red de Alcantarillado Optimizada	Metros	3000

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con la infraestructura de alcantarillado del municipio, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el proyecto **No. 2024732680013** denominado **"FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"**.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, que el Municipio de El Espinal requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR SUR DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Decreto N° 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR SUR DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción (Nombre-Producto)
1	80101500	Servicios de Consultoría de negocios y Administración
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ALCANCE

Como consecuencia de lo anterior, la entidad requiere contratar una persona natural o jurídica, que realice **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR SUR DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"**, y que, a través de La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión Ambiental y la Dirección de Infraestructura, las cuales se encuentra en el proceso de desarrollar proyectos importantes y prioritarios en el municipio. Por ende, es necesario realizar dicha contratación que contribuyan al desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de la Alcaldía Municipal.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente se compromete, en caso de llegar a ser adjudicatario del Contrato a cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas y entregables detallados requeridos por el proyecto:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACIÓN (h-mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL PROFESIONAL					$
1	Director de consultoría - Ingeniero civil con especialización en saneamiento ambiental y/o recursos hídricos	$6.000.000	$0	0,60	0,67	$
1	Especialista hidráulico - Ingeniero civil con especialización en saneamiento ambiental y/o recursos hídricos	$4.500.000	$0	1,00	0,67	$
1	Especialista en gerencia de proyectos – Ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos	$4.000.000	$0	0,60	0,67	$
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6)					$
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,29
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					$

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	COSTOS DE TRANSPORTE					$
1	Otros transportes (vehículos)	día	$400.000		3	$
	EDICIÓN DE INFORMES Y ALQUILER DE EQUIPOS					$
1	Edición de informes (planos, informe final, incluye archivos magnéticos)	global	$150.000		1	$
1	Computador	global	$100.000		1	$
1	Plotter	global	$167.000		1	$
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					$
	IVA = 19% * (C) = (D)					$
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					$

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos dé ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

Nota 4: Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

Nota 5: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo

del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR SUR DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA".**

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar y entregar los siguientes ajustes a los estudios y diseños:

ITEM	DESCRIPCION
1	ESTUDIO HIDROLÓGICO (ACTUALIZACIÓN)
2	DISEÑO HIDRÁULICO DEL COLECTOR Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS (AJUSTE)
3	PLANOS DE DISEÑO Y CANTIDADES DE OBRA
4	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORÍA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) Y CRONOGRAMA

ITEM	DESCRIPCION
1	**ESTUDIO HIDROLÓGICO**

1.1.	Recopilación y análisis de los registros de precipitación del IDEAM de las estaciones con influencia en la zona del proyecto, con la serie histórica actualizada a la fecha.
1.2.	Construcción de curvas Intensidad-Duración-Frecuencia (IDF) para cada sector vial, a partir de la información del IDEAM.
1.3.	Delimitación de las áreas aferentes y determinación de los coeficientes de escorrentía de acuerdo con las condiciones actuales de uso del suelo.
1.4.	Cálculo de los caudales de diseño para los periodos de retorno exigidos por la Resolución 0330 de 2017 modificada por la Resolución 0799 de 2021, o la norma que la modifique o sustituya.
1.5.	Informe del estudio hidrológico con sus memorias de cálculo.
2	**DISEÑO HIDRÁULICO**
2.1.	Ajuste del diseño hidráulico del colector de aguas lluvias del sector sur, en el tramo comprendido entre la Calle 2ª y la Institución Educativa Mariano Sánchez (caudales, diámetros, pendientes, velocidades y capacidad), conforme al RAS vigente.
2.2.	Análisis de las áreas aferentes y de los ramales adyacentes que descargan al colector.
2.3.	Dimensionamiento de las estructuras complementarias requeridas para la adecuada evacuación de los caudales generados por eventos de lluvia (sumideros, pozos o cámaras de inspección y estructura de entrega).
2.4.	Memorias de cálculo y modelación hidráulica elaborada en software especializado.
2.5.	Memorial de responsabilidad firmado por el profesional responsable del diseño, que incluya nombre del proyecto, municipio y fecha de elaboración, certificando el cumplimiento de la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones; y anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la misma.
3	**PLANOS Y CANTIDADES DE OBRA**
3.1.	Planos de diseño en planta y perfil del colector y de los ramales intervenidos, en formato editable (DWG) y PDF.
3.2.	Planos de detalles constructivos de las estructuras complementarias.
3.3.	Memorias de cálculo de cantidades de obra formuladas en Excel con diagramas de referencia.
3.4.	Los planos deben ir firmados por el profesional responsable, indicando su número de tarjeta profesional.
3.5.	Certificado emitido por el profesional responsable, donde conste que la información suministrada está vigente a la fecha.
4	**ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORÍA, APU Y CRONOGRAMA DE OBRA**
4.1.	Presupuesto general de obra por capítulos – costos directos e indirectos (AIU), actualizado a precios del año 2026. (Formato Excel)
4.2.	Análisis de Precios Unitarios (APU) cuyos materiales se encuentren vinculados al listado de insumos y la mano de obra al cuadro de conformación de cuadrillas, en concordancia con los materiales y equipos de las especificaciones técnicas. No se aceptan ítems globales. (Formato Excel)
4.3.	Listado de precios de insumos soportado en listas de precios oficiales de la región o cotizaciones (mínimo 2 vigentes a la fecha de radicación del proyecto).
4.4.	Cuadro de conformación de cuadrillas y cálculo de los factores prestacionales utilizados.
4.5.	Costeo de la Administración, incluyendo impuestos regionales y nacionales.
4.6.	Presupuesto de costos de interventoría con su respectivo desglose del factor multiplicador y dedicación del personal.

4.7.	Cronograma detallado de obra en Project y PDF, de acuerdo con las actividades incluidas en el presupuesto.
4.8.	Especificaciones técnicas numeradas de todas las actividades del presupuesto, que indiquen la descripción de la actividad, unidad de medida, equipos, materiales, procedimiento constructivo y forma de pago.
4.9.	Desglose de los costos del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y del Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluidos en el presupuesto.
4.10.	Certificado emitido por el profesional responsable, donde conste que la información suministrada está vigente a la fecha.

2. Cumplir con las condiciones definidas en los estudios previos, términos de referencia y especificaciones técnicas.
3. Entregar los estudios y diseños en las fechas establecidas en la cláusula de ejecución del contrato.
4. Realizar un presupuesto detallado de obra.
5. Incluir en el presupuesto todas las actividades necesarias para ejecutar la obra.
6. Entregar las especificaciones de construcción.
7. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
8. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y acta de entrega y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la supervisión, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
9. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.
10. El contratista deberá realizar acompañamiento y/o subsanación de observaciones a los productos entregables si a ello hubiere lugar, hasta la viabilización de los mismos, ante el ente correspondiente.
11. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, siendo responsable del pago de los servicios prestados, así como del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social y los aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar.
12. El contratista se Compromete a entregar los estudios y diseños técnicos en los 30 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio, sin embargo, el proyecto estará sujeto a modificaciones y/o subsanaciones por parte de la Entidad donde el Municipio radicará los documentos técnicos (estudios y diseños), por lo anterior el contratista deberá realizar ajustes, modificaciones y subsanaciones las veces que sean requeridas por la entidad competente para la aprobación del proyecto.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá la **SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y GESTION AMBIENTAL** y la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

c) Si es persona jurídica, Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR:
Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Copia del registro Único tributario (RUT), con fecha de impresión de la vigencia 2026.

-Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. (debe diligenciar Formato 4).
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Debe diligenciar Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (diligenciar FORMATO No. 05)
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.

- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida de la Función Publica
- El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No. 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCION, en la plataforma del SECOP II.

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea y/o guarde relación con *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO"* y que la sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratante y contratista.

B. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	CANTIDAD
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1
PROFESIONAL CON POSGRADO EN AGUAS Y/O SANEMIENTO AMBIENTAL Y/O HIDRAULICO	1
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	1

DIRECTOR DE CONSULTORIA			
FORMACION ACADEMICA BASICA	**FORMACION ADICIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (TIEMPO)**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL (Porcentaje de ocupación=30%)	ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O RECURSOS HIDRICOS	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA.	Deberá acreditar experiencia especifica en mínimo tres (3) certificados como director de consultoría y/o contratista consultor en proyectos de *ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO.*
ESPECIALISTA HIDRAULICO			
FORMACION ACADEMICA BASICA	**FORMACION ADICIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (TIEMPO)**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL (Porcentaje de ocupación=100%)	ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O RECURSOS HIDRICOS	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA.	Deberá acreditar experiencia especifica en mínimo dos (2) certificados como asesor y/o profesional hidráulico en proyectos de *ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO.*
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS			

FORMACION ACADEMICA BASICA	FORMACION ADICIONAL	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL (Porcentaje de ocupación=30%)	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Se debe adjuntar la certificación vigente del COPNIA.	Deberá acreditar experiencia especifica en mínimo dos (2) certificados como especialista en gerencia de proyectos en proyectos de *ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO.*

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.
Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de contratación es **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.999.930) IVA INCLUIDO,** e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001457 de fecha 10 de Noviembre de 2026:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACIÓN (h-mes) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (5)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL PROFESIONAL					**$7.000.000**
1	Director de consultoría - Ingeniero civil con especialización en saneamiento ambiental y/o recursos hidricos	$6.000.000	$0	0,60	0,67	$2.400.000
1	Especialista hidráulico - Ingeniero civil con especialización en saneamiento ambiental y/o recursos hidricos	$4.500.000	$0	1,00	0,67	$3.000.000
1	Especialista en gerencia de proyectos – Ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos	$4.000.000	$0	0,60	0,67	$1.600.000

	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6)	$7.000.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,29
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$16.030.000

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	COSTOS DE TRANSPORTE					$1.200.000
1	Otros transportes (vehículos)	día	$400.000		3	$1.200.000
	EDICIÓN DE INFORMES Y ALQUILER DE EQUIPOS					$417.000
1	Edición de informes (planos, informe final, incluye archivos magnéticos)	global	$150.000		1	$150.000
1	Computador	global	$100.000		1	$100.000
1	Plotter	global	$167.000		1	$167.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$1.617.000
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					$17.647.000
	IVA = 19% * (C) = (D)					$3.352.930
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					$20.999.930

JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR: El presupuesto oficial se estimó por el método de factor multiplicador, propio de los contratos de consultoría. A los costos de personal (director de consultoría, profesional con posgrado en aguas y/o saneamiento ambiental y/o hidráulico y topógrafo), calculados según su sueldo, dedicación y plazo, se les aplicó un factor multiplicador de 2,29. Este factor incluye prestaciones sociales, aportes parafiscales, costos indirectos y utilidad del consultor. A ese valor se suman los otros costos directos (levantamiento topográfico, transporte y edición de informes) y el IVA del 19 %.

NOTA: El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados

para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022
	El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El valor Del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El pago del 100% del contrato se realizará mediante un único pago, previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del supervisor del contrato, junto con la certificación de pago de aportes a la seguridad social.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal.

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos - SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

Parágrafo: El plazo para la entrega del producto objeto a contratar es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, y el plazo restante está dispuesto para las eventualidades que se presente con el documento técnico (estudios y diseños), esto es modificaciones que sean solicitadas y/o sugeridas por la entidad correspondiente para la aprobación de los estudios y diseños.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20260001457** del **10/11/2026** por **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.999.930) IVA INCLUIDO,** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO: 2.3
NOMBRE: INVERSION
UNIDAD EJECUTORA. 1-ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: 4003-ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PRODUCTO: 4003017-ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS
CPC: 83919-OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO
PROYECTO: 2024732680013-FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.
FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION
VALOR: $20.999.930,00

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.

(Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLECTOR SUR DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA"** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

*Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que

dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De infraestructura considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y Cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la calidad del servicio prestado, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE EL ESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA
Director Administrativo
Dirección de Infraestructura